

	LISTA DE PRODUCTOS Y DOCUMENTOS NORMATIVOS	Cód. registro: R.LPDN
		Edición: 01
		Fecha: 07/15

Lista de Productos y Documentos Normativos  Anexo Técnico Acreditación Nº 20/C-PR034 Rev.36 Fecha: 27/02/2018		Revisión: 13 Fecha aprobación: 27/02/2018
Elaborado: Belén Vega Álvarez Responsable de Calidad y RREE	Revisado: Victoria Barrio Muñoz Dirección Técnica	Aprobado: Marta Vega Álvarez Dirección General

CONTROL REVISIONES

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	FECHA
01	Incorporación de las categorías I: Leche, II: DOP/IGP Vinos, III: DOP/IGP Aceites y IV: DOP/IGP Vegetales	10/08/2015
02	Modificación de las categorías I: DOP/IGP Vegetales, II: DOP/IGP Vinos, III: DOP/IGP Aceites	16/03/2016
03	Incorporación del producto "DOP Cebolla Fuentes de Ebro" en la categoría I: DOP/IGP Vegetales	28/11/2016
04	Revisión del Anexo Técnico de Acreditación nº 20/C-PR034	30/12/2016
05	Incorporación de productos en la categoría II: DOP-IGP Vinos. Revisión del nombre de la categoría I: DOP-IGP Vegetales	22/02/2017
06	Revisión del Anexo Técnico de Acreditación nº 20/C-PR034	03/03/2017
07	Revisión de los documentos normativos e incorporación de la IGP Berenjena de Almagro en la categoría I	01/04/2017
08	Revisión del Anexo Técnico de Acreditación nº 20/C-PR034	21/07/2017
09	Revisión del Anexo Técnico de Acreditación nº 20/C-PR034	15/09/2017
10	Revisión del Anexo Técnico de Acreditación nº 20/C-PR034	27/10/2017
11	Incorporación del producto "DOP Aceite Antequera" y "DOP Aceite Montoro-Adamuz" en la categoría III: DOP/IGP Aceites	17/01/2018
12	Incorporación de la categoría IV: Vinos Varietales	16/02/2018
13	Revisión del Anexo Técnico de Acreditación nº 20/C-PR034	27/02/2018


	LISTA DE PRODUCTOS Y DOCUMENTOS NORMATIVOS	Cód. registro: R.LPDN
		Edición: 01
		Fecha: 07/15

I.- PROCESO DE EVALUACIÓN (*): 2 y 3

Categoría I: DOP/IGP Frutas, hortalizas, cereales frescos y transformados	Pliego de Condiciones de la Indicación Geográfica Protegida " Ajo Morado de Las Pedroñeras ", inscrito en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas (Reglamento (CE) nº 676/2008 de la Comisión de 16 de julio de 2008).
	Pliego de Condiciones de la Denominación de Origen Protegida " Pera de Jumilla ", inscrito en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas (Reglamento (CE) nº 205/2005 de la Comisión de 4 de febrero de 2005).
	Pliego de Condiciones de la Denominación de Origen Protegida " Cebolla Fuentes de Ebro ", inscrito en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas (Reglamento de Ejecución (UE) nº 1146/2013 de la Comisión de 5 de noviembre de 2013).
	Orden de 27/09/2012, de la Consejería de Agricultura, por la que se publica el pliego de condiciones, con las modificaciones que no son de menor importancia aprobadas según el Reglamento de Ejecución (UE) nº 492/2012 de la Comisión de la Indicación geográfica Protegida " Berenjena de Almagro " (DOCM nº 205, de 19.10.2012).
Categoría II: DOP/IGP Vinos	Orden de 09/05/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establece el pliego de condiciones adaptado a lo dispuesto en el artículo 118 quater del Reglamento (CE) nº 1234/2007 de la indicación geográfica protegida " Vino de la Tierra de Castilla " (DOCM nº 98 de 23-mayo-2011).
	Orden de 3 de agosto 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y medio Ambiente, por la que se adapta la normativa específica del vino de la tierra " Bajo Aragón " a la regulación de las indicaciones geográficas protegidas de vinos contenida en el Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo (BOA nº 166, de 27 de agosto de 2012).
	Orden de 3 de agosto 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y medio Ambiente, por la que se adapta la normativa específica del vino de la tierra " Ribera del Jiloca " a la regulación de las indicaciones geográficas protegidas de vinos contenida en el Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo (BOA nº 166, de 27 de agosto de 2012).
	Orden de 3 de agosto 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se adapta la normativa específica del vino de la tierra " Valdejalón " a la regulación de las indicaciones geográficas protegidas de vinos contenida en el Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo (BOA nº 166, de 27 de agosto de 2012).
	Orden de 3 de agosto de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se adapta la normativa específica del vino de la tierra " Ribera del Gállego - Cinco Villas " a la regulación de las indicaciones geográficas protegidas de vinos contenida en el Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo (BOA nº 166, de 27 de agosto de 2012).
	Pliego de Condiciones de la Denominación de Origen Protegida " Bullas ", revisión 1 de 21.11.2011.
	Orden de 09/05/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establece el pliego de condiciones adaptado a lo dispuesto en el artículo 118 quater del Reglamento (CE) nº 1234/2007 de la denominación de origen protegida " La Mancha " para los vinos con derecho a la mención tradicional denominación de Origen (DOCLM nº 98, de 23 de mayo de 2011).

	LISTA DE PRODUCTOS Y DOCUMENTOS NORMATIVOS	Cód. registro: R.LPDN
		Edición: 01
		Fecha: 07/15

	Orden de 09/05/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establece el pliego de condiciones adaptado a lo dispuesto en el artículo 118 quater del reglamento (CE) nº 1234/2007 de la denominación de origen protegida " Almansa " para los vinos con derecho a la mención tradicional Denominación de Origen (DOCM nº 98, de 23/05/2011), y sus modificaciones posteriores.
	Orden de 09/05/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establece el pliego de condiciones adaptado a lo dispuesto en el artículo 118 quater del reglamento (CE) nº 1234/2007 de la denominación de origen protegida " Manchuela " para los vinos con derecho a la mención tradicional Denominación de Origen (DOCM nº 98, de 23/05/2011), y sus modificaciones posteriores.
	Orden de 09/05/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establece el pliego de condiciones adaptado a lo dispuesto en el artículo 118 quater del reglamento (CE) nº 1234/2007 de la denominación de origen protegida " Méntrida " para los vinos con derecho a la mención tradicional Denominación de Origen (DOCM nº 98, de 23/05/2011), y sus modificaciones posteriores.
	Orden de 09/05/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establece el pliego de condiciones adaptado a lo dispuesto en el artículo 118 quater del Reglamento (CE) nº 1234/2007 de la denominación de origen protegida " Campo de La Guardia " para los vinos con derecho a la mención tradicional Vino de Pago. (DOCM nº 98, de 23.05.2011).
	Orden de 09/05/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establece el pliego de condiciones adaptado a lo dispuesto en el artículo 118 quater del Reglamento (CE) nº 1234/2007 de la denominación de origen protegida " Ribera del Júcar " para los vinos con derecho a la mención tradicional Denominación de Origen (DOCM nº 98, de 23/05/2011), y sus modificaciones posteriores.
	Orden de 09/05/2011, de la Consejería de Agricultura, por la que se establece el pliego de condiciones adaptado a lo dispuesto en el artículo 118 quater del Reglamento (CE) nº 1234/2007 de la denominación de origen protegida " Valdepeñas " para los vinos con derecho a la mención tradicional Denominación de Origen (DOCM nº 98, de 23.05.2011).
Categoría III: DOP/IGP Aceites	Pliego de Condiciones de la Denominación de Origen Protegida " Aceite Campo de Montiel ", inscrito en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas (Reglamento (CE) Nº 543/2010 de la Comisión de 21 de junio de 2010).
	Pliego de Condiciones de la Denominación de Origen Protegida " Aceite Sierra del Moncayo ", inscrito en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas (Reglamento de Ejecución (UE) nº 1241/2013 de la Comisión de 25 de noviembre de 2013).
	Pliego de Condiciones de la Denominación de Origen Protegida " Aceite Monterrubio ", inscrito en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas (Reglamento (CE) Nº 240/2007 de la Comisión de 6 de marzo de 2007).
	Pliego de Condiciones de la Denominación de Origen Protegida " Aceite Antequera ", inscrito en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas (Reglamento de Ejecución (UE) nº 295/2014 de la Comisión de 20 de marzo de 2014)
	Pliego de Condiciones de la Denominación de Origen Protegida " Aceite Montoro-Adamuz ", inscrito en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas (Reglamento de Ejecución (UE) nº 1215/2010 de la Comisión de 17 de diciembre de 2010).

	LISTA DE PRODUCTOS Y DOCUMENTOS NORMATIVOS	Cód. registro: R.LPDN
		Edición: 01
		Fecha: 07/15

II.- PROCESO DE EVALUACIÓN (*): 2

Categoría IV: Vinos Varietales	Reglamento (CE) nº 607/2009 de la Comisión de 14 de julio de 2009, por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo en lo que atañe a las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, a los términos tradicionales, al etiquetado y a la presentación de determinados productos vitivinícolas, y el Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo de 29 de abril de 2008, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, se modifican los Reglamentos (CE) nº 1493/1999, (CE) nº 1782/2003, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 3/2008, y se derogan los Reglamentos (CEE) nº 2392/86 y (CE) nº 1493/1999.
	Orden de 09/10/2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se establecen las disposiciones de aplicación para la autorización, certificación y control de los vinos sin denominación de origen protegida ni indicación geográfica protegida que hagan mención en el etiquetado al año de cosecha y/o al nombre de una o más variedades de uva de vinificación. (DOCM nº204).
	Decreto 28/2013 de 6 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las disposiciones de aplicación relativas a la indicación de añada o variedad en vinos sin Denominación de Origen Protegida ni Indicación Geográfica Protegida ("vinos varietales"), y se crea el Registro de Operadores de Vinos Varietales de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 53, de 15/03/2013).
	Orden de 08/02/2011, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las normas para la utilización de las indicaciones facultativas, correspondientes al año de cosecha y/o de la(s) variedad(es) de uva de vinificación, en el etiquetado y presentación de los vinos sin denominación de origen protegida ni indicación geográfica protegida o vinos varietales. (BORM nº 40, 18 de febrero de 2011).
	Decreto 124/2012, de 27 de julio, del Consell, por el que se establecen las normas de aplicación a los vinos con indicación de añada y/o variedad de uva de vinificación, sin denominación de origen protegida ni indicación geográfica protegida. (DOCV nº 6829, de 30.07.2012).

* Se indica cada una de las siguientes actividades de evaluación de la conformidad utilizadas para la certificación.

- (1) **Auditoría S.C.:** Si se realiza una auditoría del sistema de control de producción del fabricante o del Sistema de Calidad aunque la auditoría no abarque un sistema completo ISO 9001.
- (2) **Inspección del proceso productivo / producto:** En general implica la presencia o realización de alguna de las actividades de control realizadas además de la inspección del producto acabado o semielaborado, y la evaluación del correcto resultado de los controles. En el caso de servicios, se inspecciona la prestación del servicio.
- (3) **Ensayos sobre muestras tomadas en producción:** Se realiza una toma de muestras en las instalaciones del solicitante de productos determinados que son enviados a ensayar.